

EXPEDIENTE NÚM.: 01_2022.

CONTRATO: Privado mixto de mantenimiento, reparación y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego.

PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regularización armonizada.

CONTRATO PRIVADO

Reus, 26 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Josep Maria Adserà Vergés, mayor de edad, en su calidad de gerente de la FUNDACION REGO, con C.I.F. n.º G43498674 y domicilio a la Carretera del Aeropuerto S/N, CP 43204, Reus, y correo electrónico cesda@cesda.com.

De otra parte, el Sr. José María Bengoetxea Lejardi, mayor de edad, en su calidad de administrador único de la empresa GRUP AIRMED SA con C.I.F. n.º A43700400, con domicilio en Zona Aeroclub de Reus Hangar 3, CP 43204 Reus, y correo electrónico jbengoetxea@ayatxe.com. En adelante Grup Airmed, Adjudicatario o Contratista indistintamente.

Ambas partes reconocen capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Fundación Rego tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y puede realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios por el cumplimiento de la finalidad para la cual ha sido constituida.

Segundo.- Constituye el objeto social de la empresa GRUP AIRMED SA, todo tipo de trabajos aéreos con aviones y helicópteros, el alquiler y compraventa de aeronaves, el alquiler, compraventa, reparación y mantenimiento de aeronaves y distribución de cualquier tipo de bienes, así como trabajos de vigilancia y control de piscifactorías y jaulas de peces en mar abierto y cualquier otro servicio relacionado con el transporte aéreo.

Tercero.- Que la Fundación Rego ha convocado una licitación para la adjudicación del Contrato privado mixto de mantenimiento, reparación y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego, publicándose el correspondiente anuncio en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Cuarto.- Por resolución del Órgano de contratación de fecha 19 de julio de 2022, el Contrato mencionado se adjudicó a la empresa GRUP AIRMED SA, previa acreditación de las condiciones de aptitud del adjudicatario exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de la licitación. Así mismo, el adjudicatario ha acreditado su capacidad y personalidad para contratar y obligarse y, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato.

Las partes proceden a la formalización del Contrato antes mencionado, sujeto a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: La Fundación Rego de una parte y de otra parte la empresa GRUP AIRMED SA, asumiendo la integridad de los derechos y obligaciones del presente documento, formalizan el Contrato privado mixto de mantenimiento, reparación y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) de la licitación.

Se anexan como documentos contractuales los siguientes:

- a) El PCAP de la licitación, como **ANEXO nº 1**.
- b) El PPTP de la licitación, como **ANEXO nº 2**.
- c) Propuesta del contratista, como **ANEXO nº 3**.
- d) Relación del personal de la Fundación Rego actualmente adscrito a la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de las aeronaves de la Fundación Rego, como **ANEXO nº 4**.

De la documentación que acaba de indicarse cómo definitoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, siendo toda ella firmada por las partes formando parte integrante del Contrato. El Adjudicatario presta su conformidad al PCAP, al PPTP, a su propuesta de licitación y a la subrogación de todo el personal de la Fundación, adscrito al servicio objeto de la licitación.

Así mismo, ambas partes manifiestan poseer copia exacta de la documentación contenida en los sobres digitales presentados por el Adjudicatario para participar a la licitación convocada para la adjudicación del Contrato privado mixto de mantenimiento, reparación y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego, la cual, en todo aquello en que no resulte discordante o contradictoria con este Contrato o con el resto de documentación anexada, complementa la definición del objeto contractual y de las obligaciones del Adjudicatario.

En caso de discordancia o contradicción en el contenido de los documentos contractuales, será de aplicación preferente este Contrato y después los documentos anexos.

Segunda.- El Adjudicatario declara su capacidad para desarrollar los trabajos objeto del presente Contrato, con total cumplimiento de las normas, prescripciones y condiciones expuestas en la documentación contractual.

Tercera.- Precio: El precio hora es de 60,00€ (IVA excluido) y el presupuesto base anual es de 850.000,00€ (IVA excluido).

Cuarta.- Duración: En el presente contrato de conformidad con el apartado F del Cuadro de Características del PCAP, se prevé un plazo de duración inicial de **DOS (2) años** a contar desde el **1 de septiembre de 2022**.

Este contrato se podrá prorrogar anualmente para un periodo de hasta TRES (3) años más. En este caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa contratista, siempre que se le preavisé con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato o su posible prórroga. La prórroga no se producirá, en ningún caso, por acuerdo tácito de las partes.

Quinta.- Facturación y pago: El contratista tendrá derecho al pago del precio de los servicios de mantenimiento y reparación de las aeronaves y motores prestados, así como de los suministros efectivamente entregados a la Fundación, tal y como se establece en la Cláusula 4.1. del PCAP. En concreto el Adjudicatario facturará según su oferta económica y de acuerdo con lo siguiente:

- Presentará factura mensual, en la que se detallará para cada aeronave de la Fundación:
 - horas de mantenimiento ordinario.
 - horas de mantenimiento extraordinario.
 - todo el material de repuesto, las piezas de recambio, los consumibles, así como cualesquiera otros componentes o elementos que resulten necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento programado y no programado, que no estén bajo garantía del fabricante. Estos materiales serán facturados a precio de venta al público.
 - gastos de transporte de las compras de suministros.
- Presentará factura a precio de coste, de todos los motores nuevos que deban comprarse para la flota de aeronaves de la Fundación Rego, que no estén bajo garantía del fabricante, trabajos de overhaul o rebuild.
- Presentará factura, a precio de coste, de por todos los trabajos externos aprobados por la Fundación.

Las facturas serán revisadas y validadas, si procede, por el responsable de la Organización CAO Fundación Rego.

La Fundación Rego realizará el pago de las facturas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el adjudicatario indique y en el plazo máximo de treinta días desde la aprobación de la factura.

Sexta.- Modificación del contrato: El contrato se podrá modificar si se dan el/los supuesto/s previsto/s en la Cláusula 4.5. del PCAP. En concreto, el contrato se puede modificar por las siguientes causas previstas y precisas:

- Por variaciones legislativas, tecnológicas, económicas o de necesidades de las aeronaves que aconsejen modificación o adaptación de las prestaciones inicialmente previstas.
- Si hay que modificar el volumen de los servicios objeto del contrato basándose en los precios fijos, para adaptarlos a las necesidades y actividades de la Fundación.

- Por necesidades puntuales o excepcionales de la Fundación, que pudieran requerir servicios temporales o permanentes.
- Por adquisición de otras aeronaves de las mismas características que las ya contempladas en este PCAP.

Estas modificaciones se podrán realizar hasta el límite del 20% del precio del contrato referido a su duración inicial, y serán obligatorias por la empresa contratista.

La modificación de contrato no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Séptima.- Subrogación del personal adscrito: La empresa contratista resta obligada a cumplir durante la vigencia del contrato las normas y condiciones fijadas al PCAP y al PPTP del presente contrato, así como, las mejoras presentadas por el contratista en su oferta.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, está obligado a subrogar el personal actualmente adscrito a la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de las aeronaves de la Fundación Rego.

De acuerdo con lo expuesto y con lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, se adjunta como **ANEXO nº 4** al presente Contrato, la relación del personal actualmente adscrito a la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de las aeronaves de la Fundación Rego.

El contratista, en su condición de empresario, será el único responsable ante el personal adscrito al servicio contratado del cumplimiento de la legislación que regula las relaciones laborales, la Seguridad Social y las del Convenio aplicable y respetará el resto de las condiciones adicionales pactadas que los trabajadores a subrogar tengan formalmente reconocidas.

La empresa adjudicataria efectuará los cambios, redistribuirá y recolocará el equipo humano necesario para realizar y ejecutar correctamente el mantenimiento y la reparación de las aeronaves.

Cualquier cambio en la modalidad de los contratos que pueda afectar al correcto desarrollo del servicio, se comunicará previamente a la Fundación Rego.

El contratista tiene la obligación de pagar al personal adscrito al contrato la retribución laboral total que corresponda. El atraso en el abono de las retribuciones salariales constituirá una infracción grave del adjudicatario.

Las bajas, permisos y ausencias de este personal, junto con las vacaciones anuales, se tienen que cubrir con personal suplente, a cargo exclusivo del contratista.

La Fundación Rego hará entrega al contratista, de la documentación necesaria para la subrogación del personal, como los datos personales de los trabajadores, copia de las últimas nóminas, copia de los contratos de trabajo, etc.

Octava.- Normativa: La normativa objeto de aplicación en el presente contrato, en defecto del que disponen el PCAP y el PPTP, es la LCSP y la normativa de desarrollo y con carácter supletorio la normativa de derecho privado.

Novena.- Jurisdicción: Las partes, en el caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Tarragona, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderlos.

Y como prueba de conformidad, ambas partes firman este documento por duplicado por medio de firma electrónica en el lugar indicado al encabezamiento y acuerdan y convienen que la fecha de formalización del Contrato que se tendrá en consideración a efectos del cómputo de plazos y cualquier otro que corresponda es la que consta en el encabezamiento del presente documento, con independencia de la fecha de formalización de la firma electrónica.



Firmado digitalmente por
39849684E JOSEP MARIA ADSERA (R:
G43498674)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0102/
PUESTO 1/40557/05032021135359,
serialNumber=IDCES-39849684E,
givenName=JOSEP MARIA,
sn=ADSERÀ VERGES, cn=39849684E
JOSEP MARIA ADSERA (R:
G43498674), 2.5.4.97=VATES-
G43498674, o=FUNDACION REGO,
c=ES
Fecha: 2022.07.26 11:18:26 +02'00'

Fdo. Josep Maria Adserà Verges
Gerente FUNDACIÓN REGO

15259710S
JOSE MARIA
BENGOETXEA
(R:
A43700400)

Firmado
digitalmente por
15259710S JOSE
MARIA BENGOETXEA
(R: A43700400)
Fecha: 2022.08.08
23:37:31 +02'00'

José María Bengoetxea Lejardi
Administrador GRUP AIRMED SA